

URGENTE

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

18 DIC. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de compra para **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA OFICINA - MAIS 2023"** realizada a través de Memo N°3 de fecha de 29 agosto de 2023, por la encargada de Programa Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitaria en atención primaria 2023 (MAIS) de CESFAM Dr. Ricardo Valdés de este departamento de la Dirección de Salud Municipal.
- Cotización, suscrita por **"SILVIA ALEJANDRA FLORES GARCÍA"**
 - Formulario de Compra de Adquisiciones N°767 de fecha del 12 de diciembre del 2023.
 - Certificado que justifique el monto de la contratación, según el artículo 11 del reglamento Ley N°19.886.
 - El Decreto Exento N°5633 del 05 de diciembre del 2023, que declara inadmisibles a los oferentes ALEJANDRO ANDRÉS CERONI GAETE, VIDRIERIA Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO V&D LIMITADA y CONSTRUCTORA VIVALTO SPA., declarando desierta la propuesta pública ID 1709-75-L123, por **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA OFICINA - MAIS 2023"**.
 - El proceso de Licitación N° 1709-75-L123, donde en la Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°69) de fecha 23 de noviembre del 2023 indica que según el Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 - Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el **Artículo 10, N° 7, Letra I)**, del reglamento de la Ley N° 19.886, cuando habiendo realizado una licitación pública previa, para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- Que, el proceso de Licitación N° 1709-75-L123, donde en la Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°69) de fecha 23 de noviembre del 2023, indica que según el Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, el Memo N°3 de fecha de 29 de agosto de 2023, por la encargada del Programa Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitaria en atención primaria 2023 (MAIS) de CESFAM Dr. Ricardo Valdés de este departamento de Dirección de salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
- Que, la Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y servicios y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó la cotización del Proveedor: **"SILVIA ALEJANDRA FLORES GARCÍA"**, considerando las Especificaciones Técnicas.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de este servicio.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA OFICINA - MAIS 2023"**, al Proveedor:
 - SILVIA ALEJANDRA FLORES GARCÍA**, RUT: 11.892.920-9, por un monto total de **\$3.272.500.-** (impuesto incluido).
- En conformidad al Memo N°3 de fecha de 29 de agosto de 2023, por la encargada del Programa Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitaria en atención primaria 2023 (MAIS) de CESFAM Dr. Ricardo Valdés de este departamento de Dirección de salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.
- IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
- PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
- PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud